

Lima, 17 de abril de 2017

Señores
Bolsa de Valores de Lima S.A.
Pasaje Acuña No. 106
Lima, Lima 1
Presente.-

Referencia: Comunicación de Inicio de Oferta Pública de Adquisición

Estimados señores:

Racetrack Perú S.R.L. identificada con Registro Único de Contribuyente ("RUC") No. 20518497104, con domicilio en Av. Nicolás Ayllón No. 3986, Ate, Lima, Perú, que actúa debidamente representada por el Sr. Rafael Esteban Álvarez Escobar, identificado con Carné de Extranjería ("CE") No. 001497868, según poderes otorgados por Junta General de Socios de fecha 21 de diciembre de 2016, a ustedes atentamente decimos:

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por Decreto Supremo No. 93-2002-EF, y sus modificatorias, y en el Reglamento de Oferta Pública de Adquisición y de Compra de Valores por Exclusión aprobado por Resolución CONASEV No. 009-2006-EF/94.10 y sus modificatorias (el "Reglamento de OPA") y según la autorización conferida por el Directorio de la Superintendencia de Mercado de Valores – SMV en sesión de fecha 27 de febrero de 2017, comunicada mediante Oficio No. 1408-2017-SMV/11.1 de fecha 3 de marzo de 2017, por la presente cumplimos con comunicarles nuestra decisión de dar inicio a la Oferta Pública de Adquisición (la "Oferta") de 2'968,693 acciones comunes con derecho a voto representativas del capital social de Cervecería San Juan S.A. ("San Juan"), que representan aproximadamente el 3.5171% de las acciones comunes emitidas y en circulación de la referida empresa que, a la fecha del Prospecto Informativo, no son de propiedad del Ofertante, de conformidad con los términos y condiciones descritos en el referido Prospecto Informativo.

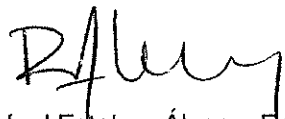
En ese sentido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento de OPA y en el Procedimiento No. 135 del Texto Único Ordenado de Procedimientos Administrativos de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Resolución de Superintendente No. 023-2015-SMV/02, cumplimos con adjuntar la documentación que se detalla a continuación:

1. Prospecto Informativo, el cual contiene toda la información a la que se refiere el Anexo II del Reglamento de OPA. (Anexo 1)
2. Modelo de aviso a publicarse, conteniendo la información a la que se refiere el Anexo III del Reglamento de OPA, que se publicará en los próximos días en el Diario Oficial El Peruano y en La República. (Anexo 2)

3. Copia de la fianza emitida por Citibank del Perú S.A. a favor de Citicorp Perú S.A. Sociedad Agente de Bolsa. (Anexo 3)
4. Copia certificada del acta de Junta General de Socios de fecha 21 de diciembre de 2016, donde constan los poderes de los representantes del Ofertante. (Anexo 4)
5. Constancia de pago de los derechos de tramitación. (Anexo 5)

Sin otro particular, quedamos de ustedes.

Atentamente,



Rafael Esteban Álvarez Escobar
Gerente General

sunarp
 Superintendencia Nacional
 de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
 OFICINA REGISTRAL LIMA
 N° Partida: 12118727

**INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
 RACETRACK PERU S.R.L.**

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
 RUBRO: NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
 C00018

RENUNCIA Y NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL, REVOCATORIA Y OTORGAMIENTO DE PODER-

POR JUNTA DE SOCIOS DEL 21/12/2016 SE APROBÓ EL NOMBRAMIENTO COMO GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD DEL SR. RAFAEL ESTEBAN ÁLVAREZ ESCOBAR, IDENTIFICADO CON PS N° PE117734, OTORGÁNDOLE EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL, A SOLA FIRMA, LAS SIGUIENTES FACULTADES:

1. DIRIGIR Y CONTROLAR TODOS LOS NEGOCIOS Y ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO ORGANIZAR SUS OFICINAS Y DETERMINAR SUS GASTOS;
2. SUSCRIBIR LA CORRESPONDENCIA DE LA SOCIEDAD;
3. NOMBRAR Y SEPARAR, EN GENERAL, A LOS TRABAJADORES QUE SE ENCUENTREN AL SERVICIO DE LA SOCIEDAD, INCLUYENDO EL CASO DE AQUELLOS FUNCIONARIOS QUE NO FUESEN DESIGNADOS POR LOS SOCIOS, CONFERIRLES LAS FACULTADES QUE ESTIME CONVENIENTES; SEÑALAR SUS OBLIGACIONES Y CONDICIONES DE TRABAJO; Y ESTABLECER TODAS LAS REGLAS Y REGLAMENTOS QUE CREA NECESARIOS PARA EL BUEN SERVICIO DE LA SOCIEDAD;
4. SOLICITAR Y OBTENER EL REGISTRO Y/O INSCRIPCIÓN, SEGÚN SEA EL CASO, DE LOS DERECHOS LICENCIAS, NOMBRAMIENTOS, CONTRATOS, Y ACTOS, EN GENERAL, DE LA SOCIEDAD, EN LOS REGISTROS PÚBLICOS Y ADMINISTRATIVOS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO ACTO QUE SE REQUIERA A FIN DE DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN EL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD;
5. OTORGAR RECIBOS Y CERTIFICACIONES DE PAGO;
6. SOLICITAR Y REGISTRAR PATENTES, MARCAS, NOMBRES COMERCIALES Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL O INDUSTRIAL
7. COBRAR LAS CANTIDADES QUE SE DEBEN A LA SOCIEDAD Y EXIGIR LA ENTREGA DE LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES QUE LE PERTENEZCAN O CUYA POSESIÓN CORRESPONDA A LA SOCIEDAD.
8. CELEBRAR Y SUSCRIBIR, EN GENERAL, TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS CON EL OBJETO DE LA SOCIEDAD, INCLUYENDO AQUELLOS RELACIONADOS CON EL ESTADO PERUANO, ENTIDADES GUBERNAMENTALES, REGIONALES Y MUNICIPALES, ASÍ COMO PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS DE DERECHO PRIVADO, DENTRO DE ELLO, LA SOCIEDAD PODRÁ CELEBRAR Y SUSCRIBIR ACUERDOS Y CONVENIOS COMPLEMENTARIOS, MODIFICATORIOS Y/O RESOLUTORIOS DE LOS ACTOS Y CONTRATOS SUSCRITOS Y CELEBRADOS ANTERIORMENTE;
9. CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, INCLUIDOS LOS DE LOCACIÓN DE SERVICIOS, DE OBRA, DE MANDATO, DE DEPÓSITO Y DE TRABAJO, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO QUE SE REQUIERE O SE ENCUENTRE VINCULADO O SEA NECESARIO PARA EL ADECUADO CUMPLIMIENTO Y DESARROLLO DEL OBJETO DE LA SOCIEDAD;
10. CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO COMO ARRENDADORA O ARRENDATARIA, O DE SUB-ARRIENDO, ASÍ COMO DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO;
11. CONTRATAR CUALQUIER CLASE DE SEGUROS, PUDIENDO RENOVAR Y ENDOSAR LAS CORRESPONDIENTES PÓLIZAS;
12. ABRIR Y CERRAR TODO TIPO DE CUENTAS EN CUALQUIER INSTITUCIÓN BANCARIA, FINANCIERA O DE NATURALEZA SIMILAR, YA SEA EN LA REPÚBLICA DEL PERÚ O EN EL EXTERIOR, TENIENDO EN CUENTA LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE LES RESULTAN APLICABLES;
13. GIRAR CHEQUES CONTRA CUENTAS DE LA SOCIEDAD QUE ESTÉN PROVISTOS DE FONDOS, O CONTRA CRÉDITOS O SOBREGIROS QUE HAYAN SIDO CONCEDIDOS A LA SOCIEDAD, ASÍ COMO REALIZAR MOVIMIENTOS Y OPERACIONES EN RELACIÓN A LAS CUENTAS ABIERTAS A NOMBRE DE LA SOCIEDAD;
14. GIRAR, EMITIR, ACEPTAR, ENDOSAR CHEQUES, LETRAS DE CAMBIO, PAGARÉS Y OTROS TÍTULOS VALORES;
15. IMPONER FONDOS EN LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO EN CUENTA CORRIENTE, EN DEPÓSITO A LA VISTA O A PLAZOS, EN AHORROS O EN CUALQUIER OTRA FORMA LEGAL;
16. SOLICITAR Y OBTENER FIANZAS Y AVALES EN FAVOR DE LA SOCIEDAD;
17. ARRENDAR CASAS DE SEGURIDAD, ABRIRLAS, RETIRAR SU CONTENIDO Y CANCELAR EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CELEBRADO;
18. DEPOSITAR VALORES Y OTROS BIENES MUEBLES EN CUSTODIA Y RETIRAR EL DEPÓSITO;

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

No existen Titulos Pendientes y/o Suspendidos
 Certificado Literal al Dorsal
 No existen Titulos Pendientes y/o Suspendidos

JESUS OSCAR CUBILLAS RIVAS
 CERTIFICADOR
 Zona Registral N° IX - Sede Lima

Pág. Solicitadas : 69-71 IMPRESION : 24/03/2017 08:16:04 Página 69 de 71
 No existen Titulos Pendientes y/o Suspendidos

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
 SANTA ANITA
 Página Número 1
 24 MAR. 2017
 CATA PUBLICIDAD

 <p>Superintendencia Nacional de los Registros Públicos</p>	ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 12118727
	INSCRIPCION DE SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA RACETRACK PERU S.R.L.

19. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LOS DIRECTORIOS O EN JUNTAS DIRECTIVAS, JUNTAS DE ACCIONISTAS O DE SOCIOS DE SOCIEDADES MERCANTILES O CIVILES; EN LAS JUNTAS DE ACREEDORES Y EN LAS JUNTAS DE OBLIGACIONISTAS; Y EN LAS JUNTAS DE MIEMBROS DE LAS ASOCIACIONES, FUNDACIONES O COMITÉS A QUE PERTENEZCA;

20. COBRAR DIVIDENDOS, UTILIDADES, ASÍ COMO EJERCER LOS DEMÁS DERECHOS RELACIONADOS CON LAS ACCIONES, PARTICIPACIONES Y DEMÁS VALORES DE LOS QUE LA SOCIEDAD SEA TITULAR;

21. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER ENTIDAD PÚBLICA O PRIVADA Y ANTE CUALQUIER FUNCIONARIO Y/O AUTORIDAD JUDICIAL, POLÍTICA, ADMINISTRATIVA, MUNICIPAL, LABORAL CIVIL, CONSTITUCIONAL, TRIBUTARIA, DE ADUANA, POLICIAL Y MILITAR, INCLUYENDO ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO Y EMPRESAS ESTATALES, CON LAS FACULTADES DE PRESENTAR TODA CLASE DE RECURSOS, RECLAMACIONES Y ESCRITOS Y DESISTIRSE DE ELLOS, ASÍ COMO COBRAR DINERO;

22. EJERCER LA REPRESENTACIÓN MERCANTIL DE LA SOCIEDAD CON LAS FACULTADES Y LIMITACIONES QUE ESTABLECE LA LEY;

23. EJERCER LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y ADMINISTRATIVA DE LA SOCIEDAD CON LAS FACULTADES GENERALES DEL MANDATO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 74° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, ASÍ COMO LAS SIGUIENTES FACULTADES ESPECIALES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 75° DEL MISMO CÓDIGO;

24. INTERPONER DEMANDAS O ACCIONES JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, ASÍ COMO CONTESTAR AQUELLAS INTERPUESTAS EN CONTRA DE LA SOCIEDAD, PUDIENDO DEDUCIR EXCEPCIONES Y DEFENSAS PREVIAS;

25. INTERPONER TODOS LOS MEDIOS IMPUGNATORIOS Y ANULATORIOS PREVISTOS EN LA LEY PROCESAL O EN LAS LEYES ESPECIALES;

26. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODAS LAS AUDIENCIAS JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, DE CUALQUIER CLASE O DENOMINACIÓN;

27. SOLICITAR MEDIDAS CAUTELARES DE CUALQUIER CLASE O DENOMINACIÓN, INCLUYENDO LA CONTENIDA EN EL ARTÍCULO 629° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y LAS PREVISTAS EN LOS ARTÍCULOS 674° Y 642° DEL ANTES CITADO TEXTO LEGAL, DESISTIRSE DE ELLAS, PEDIR SU SUSPENSIÓN, DAR EXPRESA CAUCIÓN JURATORIA SIN LIMITE DE MONTO;

28. SUSCRIBIR TRANSACCIONES TANTO JUDICIALES COMO EXTRAJUDICIALES RESPECTO A CUESTIONES LITIGIOSAS O CONTROVERSIAS EN LAS QUE LA SOCIEDAD TENGA INTERÉS;

29. SOMETER EN PLEITOS, SUS PRETENSIONES O PETITORIOS A ARBITRAJE O ARBITRAJES NACIONALES O INTERNACIONALES, SEA TOTAL O PARCIAL, SOBRE LOS PUNTOS CONTENCIOSOS Y LITIGIOSOS DERIVADOS DE LAS ACCIONES JUDICIALES EN QUE INTERVIENGAN, SEAN DE DERECHO O DE EQUIDAD, SIEMPRE QUE LA LEY PERUANA LO PERMITA;

30. FORMULAR Y SUSCRIBIR CONCILIACIONES DENTRO DE LOS PROCESOS EN QUE INTERVENGA

31. INTERVENIR EN CUALQUIER PROCEDIMIENTO DE NATURALEZA CONCURSAL REGULADO POR LA LEY DE REESTRUCTURACIÓN PATRIMONIAL O SUS MODIFICATORIAS, ASÍ COMO CUALQUIER RÉGIMEN ESPECIAL O TRANSITORIO APLICABLE, CON TODAS LAS FACULTADES NECESARIAS PARA DEFENDER Y EJERCER LOS DERECHOS DE LA SOCIEDAD;

32. REALIZAR CUALQUIER OTRO ACTO Y CELEBRAR CUALQUIER OTRO CONTRATO O CONVENIO QUE, A SU SOLO CRITERIO, SEA NECESARIO O CONVENIENTE PARA DESARROLLAR EL OBJETO SOCIAL.

OTORGAMIENTO DE PODERES BANCARIOS

ASIMISMO, OTORGAR AL SEÑOR RAFAEL ESTEBAN ÁLVAREZ ESCOBAR, LOS PODERES BANCARIOS QUE DETALLAMOS A CONTINUACIÓN, PARA QUE CONJUNTAMENTE CON CUALESQUIERA OTRO APODERADO BANCARIO PUEDA:

A) APROBAR Y REALIZAR LAS OPERACIONES DE CRÉDITO QUE ESTIMEN CONVENIENTE; REALIZAR TODO TIPO DE OPERACIONES BANCARIAS, ABRIR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES BANCARIAS CON O SIN GARANTÍA, APROBAR ESTADOS MENSUALES DE DICHAS CUENTAS, ORDENAR TRANSFERENCIAS DE FONDOS YA SEA EN FORMA ESCRITA, FIRMA DIGITALIZADA O A TRAVÉS DE LOS SISTEMAS DE LOS BANCOS, DEPOSITAR O RETIRAR DINERO, GIRAR, ENDOSAR Y PROTESTAR CHEQUES, GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, PRORROGAR, PROTESTAR Y DESCONTAR LETRAS, VALES Y PAGARES, ABRIR CARTAS DE CRÉDITO CON O SIN GARANTÍA, SOLICITAR LA EMISIÓN Y/O MODIFICACIÓN DE CARTAS FINANZAS, CELEBRAR CONTRATOS CON ALMACENES GENERALES, SUSCRIBIR Y ENDOSAR CERTIFICADOS DE

JESUS OSCAR CUBILLAS
 CERTIFICADOR
 Zona Registral N° IX - Sede Lima

sunarp

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 12118727

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
RACETRACK PERU S.R.L.**

DEPÓSITOS Y WARRANTS Y OTROS EFECTOS NEGOCIABLES, REALIZAR DENTRO DE UN MISMO BANCO O ENTRE DIFERENTES ENTIDADES BANCARIAS O FINANCIERAS, TRANSFERENCIAS DE FONDOS DE CUENTAS AL HABER DE LA EMPRESA A CUENTAS DE AHORRO U OTRAS CUENTAS DE LA PROPIA EMPRESA PARA LA COMPRA O VENTA DE DÓLARES U OTRAS MONEDAS O PARA EFECTUAR TRANSFERENCIAS VÍA BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ O TRANSFERENCIAS INTERBANCARIAS, SIEMPRE ENTRE CUENTAS DE LA MISMA EMPRESA O PARA CONSTITUIR DEPÓSITOS A PLAZO DE LA EMPRESA O VICEVERSA, INCLUSIVE INVERSIONES TEMPORALES O RESCATE DE FONDOS MUTUOS, TODO ELLO A NOMBRE DE LA EMPRESA, SIN LÍMITE DE MONTO.

COMO CONSECUENCIA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA PRESENTE SESIÓN SE ACORDÓ ACEPTAR LA RENUNCIA DEL SR. RODRIGO MEJÍA MIRANDA AL CARGO DE GERENTE GENERAL INTERINO Y REVOCAR TODOS LOS PODERES QUE PARA TAL FIN LE HUBIERAN SIDO OTORGADOS EN LA JUNTA DE SOCIOS DE FECHA 18 DE JULIO DE 2016, LOS CUALES QUEDAN REVOCADOS A PARTIR DEL DÍA DE HOY 21 DE DICIEMBRE DEL 2016.

EL ACTA CONSTA DE LA FOJA 0297 A LA 0300 DEL LIBRO DE ACTAS DE JUNTA GENERAL Y SESIONES DE DIRECTORIO N° 1, LEGALIZADO POR EL NOTARIO DE LIMA EDUARDO LAOS DE LAMA CON FECHA 04/03/2008 BAJO EL N° 034378 SEGÚN COPIA CERTIFICADA C3115 POR EL NOTARIO DE LIMA BERGIO ARMANDO BERROSPINOLO CON FECHA 26/01/2017.

EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL 27/01/2017 A LAS 02:36:04 PM HORAS, BAJO FOLIO 2017-00209530 DEL TOMO DIARIO 0492. DERECHOS COBRADOS S/ 90.00 SOLES CON RECIBO(S) NÚMERO(S) 00005491227 0003665601-LIMA, 23 DE MARZO DE 2017.

REPUBLICA DEL PERÚ
CALLE JUAN V. GARCÍA CALVE
REGISTRADOR PÚBLICO
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Certificado Literal
No hay Títulos Pendientes de Inscripción
Sin Inscripciones Pendientes de Inscripción
A Horas : 8:00 AM

Jesús Oscar Cubillas Rivas
JESUS OSCAR CUBILLAS RIVAS
CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
SANTA ANITA

24 MAR. 2017
CAJA PUBLICIDAD
ATENDIDO

Pág. Solicitadas : 69-71 IMPRESION : 24/03/2017 08:16:04 Página 71 de 71
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

Lima, 18 de abril de 2017

Señores

Superintendencia del Mercado de Valores

Av. Santa Cruz No. 315

Miraflores, Lima 18

Presente.-

Atención: Señor Alix Godos García
Intendente General
Intendencia General de Supervisión de Conductas

Referencia: Oferta Pública de Adquisición

Estimados señores:

Racetrack Perú S.R.L. identificada con Registro Único de Contribuyente ("RUC") No. 20518497104, con domicilio en Av. Nicolás Ayllón No. 3986, Ate, Lima, Perú, que actúa debidamente representada por el Sr. Rafael Esteban Álvarez Escobar, identificado con Carné de Extranjería ("CE") No. 001497868, según poderes otorgados por Junta General de Socios de fecha 21 de diciembre de 2016, a ustedes atentamente decimos:

Que con fecha 17 de abril de 2017 comunicamos nuestra decisión de dar inicio a la Oferta Pública de Adquisición (la "Oferta") de 2'968,693 acciones comunes con derecho a voto representativas del capital social de Cervecería San Juan S.A. ("San Juan"), que representan aproximadamente el 3.5171% de las acciones comunes emitidas y en circulación de la referida empresa que, a la fecha del Prospecto Informativo, no son de propiedad del Ofertante, de conformidad con los términos y condiciones descritos en el referido Prospecto Informativo, de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por Decreto Supremo No. 93-2002-EF, y sus modificatorias, y en el Reglamento de Oferta Pública de Adquisición y de Compra de Valores por Exclusión aprobado por Resolución CONASEV No. 009-2006-EF/94.10 y sus modificatorias (el "Reglamento de OPA") y según la autorización conferida por el Directorio de la Superintendencia de Mercado de Valores – SMV en sesión de fecha 27 de febrero de 2017, comunicada mediante Oficio No. 1408-2017-SMV/11.1 de fecha 3 de marzo de 2017.

Que con fecha 18 de abril de 2017 recibimos el Oficio N° 2456-2017-SMV/11.1, mediante el cual nos solicitan actualizar el prospecto informativo, el aviso de oferta y demás documentación correspondiente, respecto al inicio y vigencia de la Oferta.

En tal sentido, cumplimos con adjuntar los documentos solicitados actualizados según el siguiente detalle, en los cuales se actualiza la fecha de inicio de la Oferta al día 19 de abril de 2017:

1. Prospecto Informativo actualizado, el cual contiene toda la información a la que se refiere el Anexo II del Reglamento de OPA. (Anexo 1)

2. Modelo de aviso a publicarse actualizado, conteniendo la información a la que se refiere el Anexo III del Reglamento de OPA, que se publicará en los próximos días en el Diario Oficial El Peruano y en La República. (Anexo 2)
3. Copia de la fianza emitida por Citibank del Perú S.A. a favor de Citicorp Perú S.A. Sociedad Agente de Bolsa, actualizada (Anexo 3)

Los documentos restantes según lo establecido en el artículo 12 del Reglamento de OPA y en el Procedimiento No. 135 del Texto Único Ordenado de Procedimientos Administrativos de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Resolución de Superintendente No. 023-2015-SMV/02, son aquellos presentados en nuestra comunicación de fecha 17 de abril de 2017.

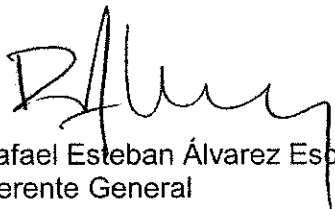
Cabe mencionar que, en la fecha, hemos procedido a remitir la información antes detallada a la Bolsa de Valores de Lima y a Backus.

Por último, solicitamos que cualquier comunicación sea dirigida a:

Señores Rafael Esteban Álvarez Escobar y/o Luis Carlos Adrianzén.
Av. Nicolás Ayllón No. 3986, Ate, Lima, Perú
Teléfono No. 311-3000

Sin otro particular, quedamos a disposición para cualquier duda y/o consulta que tengan a bien formularnos sobre la Oferta o los documentos adjuntos.

Atentamente,


Rafael Esteban Álvarez Escobar
Gerente General



Lima, 19 de abril de 2017

CARTA FIANZA N°: 8617102004

Señores
CITICORP PERU S.A. SOCIEDAD AGENTE DE BOLSA
Presente.-

Estimados señores:

Por la presente renovamos ante ustedes nuestra fianza emitida con fecha 12 de abril de 2017 que en ningún caso y por ningún concepto excederá el monto señalado en el siguiente párrafo. Dejamos constancia que la fianza que otorgamos tiene el carácter de solidaria, sin beneficio de excusión, incondicional, irrevocable y de realización automática para garantizar, hasta por la suma de S/ 89,327,972.37 (OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS Y 37/100 SOLES) la siguiente obligación de **RACETRACK PERÚ S.R.L.*******

El cumplimiento de las obligaciones de pago de nuestro afianzado frente a los futuros vendedores de las acciones comunes con derecho a voto representativas del capital social de Cervecería San Juan S.A. en las condiciones ofrecidas por nuestro afianzado en la Oferta Pública de Adquisición que lance al mercado, incluyendo la oferta inicial y cualquier oferta posterior respecto de la indicada Oferta Pública de Adquisición, conforme a la normatividad vigente.

Como consecuencia de esta renovación, nuestra fianza permanecerá vigente desde el 18 de Abril del 2017 hasta el 24 de mayo del 2017.

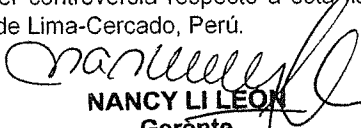
Queda expresamente establecido que nuestra fianza no podrá ser utilizada como respaldo en operaciones de préstamo de dinero comprendidas en la prohibición que consagra el inciso 5 del artículo 217 de la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros (Ley No. 26702), reglamentado por las Circulares B-2101-2001 de la Superintendencia de Banca y Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones.

Toda obligación del banco con respecto a esta garantía cesará al vencimiento de los quince (15) días siguientes a la precitada fecha de vencimiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1898 del Código Civil del Perú.

Cualquier demanda de ejecución respecto de esta fianza deberá ser notificada notarialmente a las oficinas de Citibank del Perú S.A., ubicadas en Av. Canaval y Moreyra No. 480, 3er. piso, San Isidro, Lima, a la atención del Departamento de Operaciones Comercio Exterior, en las oportunidades que señale el precitado artículo 1898 del Código Civil, antes de las 12:00 horas.

El pago de esta fianza se rige por las leyes de la República del Perú, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1238 del Código Civil. Dicho pago se hará efectivo únicamente contra la presentación del original de esta renovación.

Cualquier controversia respecto a esta fianza se someterá exclusivamente a los jueces y tribunales de la ciudad de Lima-Cercado, Perú.


NANCY LI LEÓN
Gerente
CITIBANK DEL PERÚ S.A.


RENATO COSTA BLOISA
Vice Presidente Residente

Citibank del Perú S.A.
Horario de atención: Lunes a Viernes 9:00am a 5:00pm

1 Todas las obligaciones aquí suscritas son pagaderas únicamente en y por CITIBANK DEL PERU SA, sujeto a leyes Peruanas.

2 Para confirmar la emisión de la presente carta fianza y solicitar información sobre la misma, sírvanse enviar un correo electrónico a la siguiente dirección: tradeservices.peru@citi.com

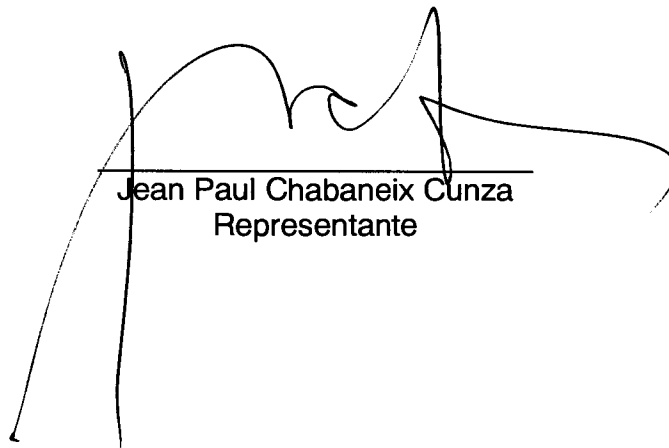
Fianza: 89.327.972.37

ANEXO 5

Declaración Jurada AB InBev

Anheuser-Busch InBev SA/NV ("AB InBev"), una compañía constituida bajo las leyes del Reino de Bélgica, con domicilio real en Brouwerijplein, 1, Leuven, 3000, Bélgica y con domicilio, para estos efectos, en Av. San Felipe 758, Jesús María, Lima, Perú, debidamente representada por el Sr. Jean Paul Chabaneix Cunza, identificado con DNI 07804126, según poder de fecha 30 de noviembre de 2016, por medio de la presente declara ser obligada solidaria con relación al pago del precio de las acciones, así como del cumplimiento de todas las obligaciones derivadas de la Oferta Pública de Adquisición (la "Oferta") que Racetrack Perú S.R.L., subsidiaria controlada indirectamente al 100% por AB InBev, ejercerá sobre 2'968,693 acciones comunes con derecho a voto de Cervecería San Juan S.A. (en adelante "San Juan"), en virtud a la autorización del Directorio de la SMV de fecha 27 de febrero de 2017, informada mediante Oficio No. 1408-2017-SMV/11.1 de fecha 3 de marzo de 2017, originada en la operación de combinación entre SABMiller Limited (anteriormente denominada SABMiller plc) y AB InBev, como resultado de la cual AB InBev pasó a controlar individualmente, de manera indirecta, aproximadamente el 96.35% del total de acciones comunes con derecho a voto de San Juan.

Atentamente,



Jean Paul Chabaneix Cunza
Representante

000000187SMV